

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Reconsideración, presentado el día 08 de junio del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: **"LA ILEGAL EMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/035/2017 SUSCRITO POR LA LIC. AMELIA AGUSTÍN CONDE, DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en virtud de que el mismo se aparta de la exacta interpretación de la normativa vigente aplicable a la materia".**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con cero minutos del día nueve de junio del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Reconsideración, presentado el 09 de junio del año en curso, siendo las trece horas con catorce minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano Licenciado Cesar Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante propietario del Partido Humanista de Morelos, ante el Consejo Estatal Electoral; en contra de: **"LA ILEGAL EMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/035/2017 SUSCRITO POR LA LIC. AMELIA AGUSTÍN CONDE, DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en virtud de que el mismo se aparta de la exacta interpretación de la normativa vigente aplicable a la materia".**-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana